

IGS/ejt/emm
CCADM-00044-2024

Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que con fecha 3 de febrero de 2024 se emite informe por el El Vicepresidente Segundo y Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en el que se motiva la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del servicio de limpieza y desbroce del vertedero clausurado de residuos sólidos urbanos El Berrueco, en el término municipal de Medina Sidonia, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 28 y 116.4 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en el que se expone lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se emite el presente informe sobre la necesidad e idoneidad para la contratación de la prestación del servicio de limpieza y desbroce del vertedero clausurado de residuos sólidos de El Berrueco.

En la Disposición Adicional Segunda y Anexo de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, la Junta de Andalucía transfiere a la Diputación Provincial de Cádiz las instalaciones del Vertedero Controlado de Residuos Urbanos de El Berrueco, en el término municipal de Medina Sidonia, obligando con ello a gestionar dicha parcela.

En consecuencia, por imperativo legal, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, tiene la obligación de mantener el vertedero de El Berrueco libre de malezas y en perfecto estado, de tal forma que se permita su funcionalidad y la prevención y defensa contra los incendios forestales y, por tanto, cumplir con las responsabilidades transferidas por la Junta de Andalucía para la gestión de este vertedero clausurado.

Por todo ello, se justifica la necesidad e idoneidad de celebrar un contrato de servicio, previsto en el artículo 17 de la LCSP, en atención a la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El contrato de prestación del servicio de limpieza y desbroce del vertedero clausurado de residuos sólidos urbanos de El Berrueco, en el término municipal de Medina Sidonia, tendrá una duración de dos años desde su formalización, pudiendo ser prorrogado como máximo hasta dos años más, por periodos anuales.

Por lo expuesto, se informa favorablemente acerca de la necesidad e idoneidad de dicha contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, en concordancia con el artículo 4, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa que la presente contratación tiene como fin la optimización de

Código Seguro De Verificación	nizM9Sn0N2p1ToFwDYdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	06/02/2024 11:12:08
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	05/02/2024 17:56:48
	Elena Jaldo Tamayo	Firmado	05/02/2024 14:40:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nizM9Sn0N2p1ToFwDYdXJA==		



recursos y la aplicación a la gestión del servicio público afectado de los principios de eficacia, eficiencia, economía y calidad como mejora de los mismos.”

Considerando que con fecha 2 de febrero de 2024 se emite informe por la Directora del Área de Transición Ecológica en el que se justifica la insuficiencia de medios para la prestación del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la LCSP.

Resultando asimismo, que mediante informe de fecha 2 de febrero de 2024, emitido por la Directora del Área de Transición Ecológica, se justifica el valor estimado de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 d) de la LCSP.

Visto igualmente que en fecha 2 de febrero de 2024 se emite, por la Directora del Área de Transición Ecológica, informe de los criterios de adjudicación, conforme dispone el artículo 116.4 c) de la LCSP.

Visto que consta igualmente informe de fecha 2 de febrero de 2024, de la Directora del Área de Transición Ecológica, justificativo de la no división en lotes del contrato.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 31 de enero de 2024 de la Directora del Área de Transición Ecológica.

Considerando los certificados de retención de crédito emitidos, de fecha 1 de enero de 2024, con cargo a las anualidades 2024 y 2025, y con número de operación 220239000424, este Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en base a la delegación de competencia efectuada por la Presidencia de la Corporación en virtud de Decretos de 28 de julio y 17 de octubre de 2023 en materia económica y de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la citada ley, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación 2024_CCSAB_00001 para la prestación del servicio de limpieza y desbroce del vertedero clausurado de residuos sólidos urbanos El Berrueco, en el término municipal de Medina Sidonia, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto a las Áreas afectadas

El Vicepresidente Primero

Código Seguro De Verificación	nizM9Sn0N2p1ToFwDYdXJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	06/02/2024 11:12:08
	Ignacio Gomar Suarez		Firmado	05/02/2024 17:56:48
	Elena Jaldo Tamayo		Firmado	05/02/2024 14:40:45
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nizM9Sn0N2p1ToFwDYdXJA==			

